



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CÁCOTA. N de S.

PROCESO: PERTENENCIA

RADICACION: 54-125-40-89-001-2021-00026-00

Cácota, Veinticuatro (24) de Febrero de dos mil veintidós (2022).

El apoderado de la parte demandante **Dr. LEONARDO ALFREDO TORRES PEÑA**, en escrito que antecede, manifestó que se ignora la habitación y el lugar de trabajo de la citada igualmente se desconoce el paradero de la señora **ANA DOLORES SOLANO MANTILLA**, por ende solicita respetuosamente se realice el emplazamiento de la misma.

Se observa que el respectivo emplazamiento allegado con los soportes correspondientes en PDF y con certificación de la emisora la voz de la confianza, se incluye como emplazada a la citada **ANA DOLORES SOLANO MANTILLA**. En consecuencia no hay lugar a ordenar una nueva elaboración de llamado edictal.

Por lo anterior, el suscrito Juez dispone que por secretaria se efectúe la inclusión del llamado edictal en el Registro Nacional de Personas Emplazadas bajo los parámetros de los artículos 108 y 375 del C.G del P, vencidos dichos términos se procederá a la designación de curador ad Litem.

NOTIFIQUESE

**JOSE EDUARDO DURAN SOLANO
JUEZ**

Firmado Por:

**Jose Eduardo Duran Solano
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Cacota - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e6432677d77e192b828fb30cb52c79609ca1c2916c36fd5c0d5824fbc2adb67c

Documento generado en 24/02/2022 02:46:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**